

## ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. 900.011.603-3



**ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Soledad los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA		VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$	12.541,41
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	ccs	\$	3.844,95
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$	523,66
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$	144.943,72
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$	10.400,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$	42.560,13
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$	9.609,98
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$	180.988,89
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 0235 de DICIEMBRE 28 DE 2019	PRI	TARIFA (\$) EDIO HABITADO
Estrato 1	-30,00%		
Estrato 2	-15,50%	\$	30.285,02
Estrato 2 Estrato 3	-15,50% 0,00%	\$ \$	30.285,02 36.632,09
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4	-15,50% 0,00% 0,00%	\$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00%	\$ \$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5 Estrato 6	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	\$ \$ \$	24.118,20 30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68 48.509,44
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 60,00%	\$ \$ \$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68 48.509,44 107.387,68
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5 Estrato 5 Estrato 6 Pequeño Productor Comercial Pequeño Productor Industrial	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 60,00% 49,00%	\$ \$ \$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68 48.509,44 107.387,68 100.004,78
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5 Estrato 5 Estrato 6 Pequeño Productor Comercial Pequeño Productor Industrial Pequeño Productor Oficial	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 60,00% 49,00% 0,00%	\$ \$ \$ \$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68 48.560,44 107.387,68 100.004,78 67.117,30
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5 Estrato 6 Pequeño Productor Comercial Pequeño Productor Industrial Pequeño Productor Oficial Mediano y Gran Productor Comercial	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 60,00% 49,00% 0,00% 60,00%	\$ \$ \$ \$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68 48.509,44 107.387,68 100.004,78 67.117,30 113.111,22
Estrato 2 Estrato 3 Estrato 4 Estrato 5 Estrato 5 Estrato 6 Pequeño Productor Comercial Pequeño Productor Industrial Pequeño Productor Oficial	-15,50% 0,00% 0,00% 0,00% 0,00% 60,00% 49,00% 0,00%	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	30.285,02 36.632,09 38.611,65 42.966,68 48.560,44 107.387,68 100.004,78 67.117,30

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalculo semestral S1 2024. (liquidación realizada en febrero de 2024, tarifas de enero de 2024).

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma. **Nota 4:** Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

**Nota 6:** Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.